

Constancia Secretarial: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del CGP, realiza la siguiente liquidación de costas dentro del proceso radicado con el n.º 17001-40-030-11-2022-00025-00 de la siguiente manera:

A cargo de Lina María Valencia Grisales

Agencias en derecho	\$ 150.000
Gastos (Póliza folio 8)	\$ 14.694
Total	<u>\$ 164.694</u>

Son: CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE.

Manizales, diez (10) de junio de 2022.

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
SECRETARIO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de junio de 2022

Conforme al contenido del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas a cargo de Lina María Valencia Grisales propietaria del establecimiento de comercio denominado Ferretería Palacio y a favor de Comercio Eléctrico JF S.A.S., realizada por secretaría dentro del presente proceso declarativo especial Monitorio radicado con el n.º 17001-40-03-011-2022-0002500.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **596a6cf99e3c03576beb587da7ebe41c8f775e2c0198dd338e90cca9ca29968e**

Documento generado en 10/06/2022 02:44:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>